

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	SOLICITUD DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
<b>Descripción</b>	<p>Las personas solas o parejas, nacionales o extranjeras, que residan fuera del Ecuador por un tiempo mayor a 3 años y una vez adquirida la declaratoria de idoneidad en su país de residencia, podrán adoptar niñas, niños o adolescentes con los cuales tengan o no relación de parentesco y que legalmente están en el programa de adopción.</p> <p>Para ello, deben presentar la solicitud de adopción a través de las instituciones públicas competentes del país de su domicilio o de instituciones privadas debidamente acreditadas en el país de residencia y autorizadas por el Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social, con los antecedentes, informes y documentos necesarios para su estudio, de acuerdo a los términos del respectivo convenio internacional.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parejas o personas nacionales o extranjeras (que residan fuera del Ecuador por un tiempo mayor a 3 años), que aplican para adoptar una niña, niño y adolescente ecuatoriano..</li> <li>• Niñas, niños y adolescentes ecuatorianos que legalmente están dentro del programa para la adopción.</li> </ul> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parejas o personas declaradas idóneas para el proceso de adopción internacional</li> <li>• Niñas, niños y adolescentes adoptados</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de Adopción Internacional</li> <li>2. Certificado de declaratoria de idoneidad emitido por la autoridad del país de origen de los solicitantes</li> <li>3. Copia del pasaporte de los cónyuges o persona solicitante</li> <li>4. Certificados de Nacimiento</li> <li>5. Certificado de Matrimonio</li> <li>6. Certificados de trabajo e ingresos económicos</li> <li>7. Certificado de no registrar antecedentes penales.</li> <li>8. Certificado de salud física y mental.</li> <li>9. Certificado de aprobación del curso de formación a padres adoptivos</li> <li>10. Fotografías actualizadas y rotuladas de su entorno familiar y social</li> <li>11. Convenio de Adopción Internacional entre la Agencia Intermediaria de Adopción Internacional suscrito con Autoridad Central del Ecuador.</li> <li>12. Ley de Adopción del lugar de residencia de los solicitantes</li> <li>13. Certificado de aprobación de niveles básicos del idioma español</li> </ol> <hr/> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de Unión de Hecho</li> </ol>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p><b>Proceso de Trámite en línea</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar a la url: <a href="https://www.gob.ec/tramites/100/webform..">https://www.gob.ec/tramites/100/webform..</a>, donde usted deberá registrar información básica de la familia extranjera solicitante y el organismo acreditado que la respresenta.</li> <li>2. Presentar el expediente físico ante la Autoridad Central en materia de Adopciones Internacionales.</li> </ol>

**Proceso de Trámite Presencial**

1. Contactarse con los Organismos Acreditados de Adopción Internacional en el Ecuador quienes les brindan asesoramiento, realizan la capacitación, estudio de hogar y trámites para obtener la declaratoria de idoneidad en el país de origen de los solicitantes.
2. Los Organismos Acreditados de Adopción Internacional envían los expedientes completos, traducidos y apostillados a la Dirección de Adopción Internacional para que se realice la revisión, validación de los requisitos que la legislación ecuatoriana e internacional exige, se realiza un análisis interdisciplinario (legal, psicológico y social) para declarar idónea o no a las familias.
3. Los expedientes son remitidos al Comité de Asignación Familiar Zonal, aplicando exclusivamente para la adopción de niñas, niños y adolescentes del grupo de atención prioritaria (niñas y niños mayores de cuatro años con algún tipo de discapacidad moderada a grave, grupos de hermanos mayor a tres años y pertenencia a alguna etnia minoritaria).
4. Asignación de la niña, niño o adolescente..

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.  
El trámite no tiene costo

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

- **Horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 16:30
- **Ubicación:** La dirección de las oficinas de atención de las Coordinaciones Zonales, Direcciones Distritales y Oficinas Técnicas se encuentran en el siguiente mapa interactivo: <https://servicios.inclusion.gob.ec/mapamies/index.html>

Base Legal

- [041 Apruébese y Expídese el Manual de Procesos de Gestión de Adopciones Internacionales y sus anexos..](#) Art. Todos.
- [Código de la Niñez y Adolescencia.](#) Art. 22, 151- 188, 284 - 289.
- [Constitución de la República del Ecuador.](#) Art. 35, 44, 45, 68.
- [Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y bienestar de los niños con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacionales e internacional-M.](#) Art. 3, 8.
- [Convención de la HAYA sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional-M.](#) Art. 2, 4, 5 , 6, 9, 15, 17.
- [Convención sobre los Derechos del Niño-M.](#) Art. 21.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Mirian del Lourdes Noboa Larrea  
**Correo Electrónico:** [adopcionesecuador@inclusion.gob.ec](mailto:adopcionesecuador@inclusion.gob.ec)  
**Teléfono:** 02 3983100 ext 2125

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	7
2025	04	0	1
2025	03	0	9
2025	02	0	5
2025	01	0	8
2024	12	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	11	0	1
2024	10	0	2
2024	09	0	5
2024	08	0	2
2024	07	0	1
2024	06	0	0
2024	05	0	2
2024	04	0	0
2024	03	0	5
2024	02	0	1
2024	01	0	1
2023	12	0	0
2023	11	0	1
2023	10	0	2
2023	09	0	1
2023	08	0	1
2023	07	0	1
2023	06	0	0
2023	05	0	8
2023	04	0	2
2023	03	0	4
2023	02	0	0
2023	01	0	1
2022	12	0	2
2022	11	0	0
2022	10	0	3
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	1
2022	04	0	0
2022	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	02	0	1
2022	01	0	1
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	2
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	1
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	1
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	1
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	2
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	1
2019	08	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	07	0	1
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	1
2019	03	0	1
2019	02	0	2
2019	01	0	0
2018	09	0	7